



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLITICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 128/2016.

ACTORES: JUAN GABRIEL CHAIRES
LEYVA Y OTROS.

AUTORIDAD	RESPONSABLE:
ORGANISMO	PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL	DEL ESTADO DE
VERACRUZ.	

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis, con fundamento en el artículo 387 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, y en cumplimiento al **ACUERDO** de veintiocho de noviembre del año en curso, dictado por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este órgano jurisdiccional, siendo las trece horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIA

KARLA YANNIN SANTANA MORALES



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 128/2016.

ACTORES: JUAN GABRIEL CHAIRES
LEYVA Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis.

La Secretaria General de Acuerdos, da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral, con:

I. El estado procesal de los autos del que se advierte que mediante acuerdo de veintitrés de noviembre del año en curso, se ordenó requerir a la Secretaría de Finanzas y Planeación del estado de Veracruz y al Consejo General del OPLEV, para que dieran cumplimiento a la sentencia emitida en el medio de impugnación que nos ocupa; quedando notificados el veinticinco de noviembre del año en curso, respectivamente; así, el plazo otorgado para cumplimentar dicha determinación fue de veinticuatro horas, las cuales transcurrieron, tal como se ilustra:

AUTORIDADES REQUERIDAS	NOTIFICACIÓN	VENCIMIENTO DEL PLAZO
SEFIPLAN	12:16 HRS 25-NOV-16	12:16 HRS 28-NOV-16
OPLEV	13:06 HRS 25-NOV-16	13:06 HRS 28-NOV-16

*Lo anterior descontando los días sábados, domingos y días festivos de conformidad con el calendario oficial de este Tribunal Electoral, al tratarse de un asunto no vinculado a proceso electoral en curso.

II. Oficio **OPLEV/SE/1146/XI/2016** y anexos, signado por el Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral, recibido el veintiséis de noviembre del año en curso en la oficialía de partes de este Tribunal Electoral mediante el cual informa de la **imposibilidad material para dar cumplimiento a la sentencia** dictada por este órgano jurisdiccional en el presente asunto.

III. Certificación del día en que se actúa, expedida en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Electoral, en la que se hizo constar: **a.** que dentro del plazo concedido para ello, no se presentó documento alguno relacionado con el cumplimiento de la sentencia; y **b.** la recepción del oficio descrito en el párrafo anterior.